

# **INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**Delegación Territorial de Desarrollo  
Sostenible en Cádiz**

**PROGRAMA 2021**

**SUR DE VERTEDEROS Y CANTERAS S.L. - VERTEDERO DE  
RESIDUOS INERTES Y NO PELIGROSOS FINCA LA DOCTORA  
SAN ROQUE (CÁDIZ)**

**AAI/CA/050/12**

**Fecha de inspección: 15/12/2021  
Código del informe: LA DOCTORA-AAI-ST3-Y4**



**Junta de Andalucía**

# INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

## PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección AAI: 2021 Código informe: LA DOCTORA-AAI-ST3-Y4  
Código inspección: AAI/CA/050/12-04

### 1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

#### 1.1. Datos de la instalación y la actividad

##### Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
SUR DE VERTEDEROS Y CANTERAS, S.L.	B-72.214.521

##### Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES Y NO PELIGROSOS FINCA LA DOCTORA		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>; HUSO)</i>
Finca la Doctora. Carretera Nacional 340 Cádiz-Málaga, km 124,5	11360 San Roque (Cádiz)	X: 288.482; Y: 4.013.048; Huso: 30
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Vertedero de residuos no peligrosos e inertes. Planta de trituración de RCD y de restos vegetales	3821	2015
<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
5,5	5.d)	9831
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone <input checked="" type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>

##### Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/CA/050/14	Resolución inicial AAI	29/09/2014
AAI/CA/050/14-m1	Modificación no sustancial (Impermeabilización de la superficie de vertido)	25/09/2015





Código AAI	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
AAI/CA/050/14-i2	Desestimiento de Modificación no sustancial	12/04/2016
AAI/CA/050/14-i3	Modificación no sustancial: admisión del residuo 100125 de <5% de materia orgánica	25/04/2016
AAI/CA/050/14-cs4	Consideración por parte de la DT de sustancialidad, de la modificación consistente en admisión de los LER 170504, 170506, y 200139	09/06/2016
AAI/CA/050/14-05	Inclusión de la Declaración de emisiones y transferencia de Contaminantes PRTR	06/03/2017
AAI/CA/050/14-m6	Modificación no sustancial: sellado parcial del vaso I	09/08/2017
AAI/CA/050/14-m7	Modificación no sustancial: Explotación del vaso dos en 5 fases	09/08/2017
AAI/CA/050/14	Modificación no sustancial	30/10/2018
AAI/MNS/CA/032/18	Modificación no sustancial	19/11/2018
AAI/MNS/CA/064/17	Corrección de errores de la MNS de fecha 09/08/2017	02/04/2019
AAI/MNS/CA/14-c1	Corrección de errores	15/05/2019
AAI/CA/050/14-m8	Modificación no sustancial. Admisión de ciertos LER pero bajo condiciones descritas en la AAI	02/12/2020

## 1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)È	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Departamento de Inspección Ambiental. Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 15/12/2021

Final: 15/12/2021

LA DOCTORA-AAI-ST4-AI4

Fechas de los muestreos

Entidad responsable del muestreo

A la fecha de elaboración de este informe no se han desarrollado muestreos por parte de la Administración.

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar)È	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionadosÈ	



### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50 %     Entre 50-75 %     > 75 %

### 1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental	Código del informe	Fecha de notificación a la persona titular
14-03-2022	LA DOCTORA-AAI-ST3-PR4	16-03-2022
La persona titular presenta alegaciones:		Fecha de registro de entrada de las alegaciones
<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI		06-04-2022
Valoración de las alegaciones presentadas:		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

### 1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

**Informe previo:** De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y las subsanaciones y mejoras comunicadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

**No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**

**Se han constatado incumplimientos** en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afcción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

**Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:**

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input checked="" type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas
<input checked="" type="checkbox"/> Residuos	<input checked="" type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar): Explotación del vaso de vertido
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input checked="" type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar): Estabilidad del Vertedero

### 1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

Notificación del informe de inspección al titular de la actividad



- 
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- 
- Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
- 
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- 
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- 
- Otras: Se remiten incumplimientos al Departamento de Sanciones
- 

Cádiz, 13 de julio de 2022

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz

---